

## Resumen de la toma de decisiones legales en Wisconsin

Revisado en 06/2026

### I. Fundamentos de la toma de decisiones jurídicas

¿Quién tomará las decisiones por usted si no puede comunicarse por sí mismo? ¿Qué cuidados quiere recibir al final de su vida? ¿Cómo pagará las facturas si está en el hospital o fuera de casa? ¿Quién quiere que tome las decisiones sobre su funeral? ¿Qué ocurre si no tiene voluntades anticipadas o si usted o un familiar no pueden hacerlo?

En Wisconsin se asume que todos los adultos son competentes para tomar sus propias decisiones, incluso aquellas con las que la familia, los amigos o la comunidad pueden no estar de acuerdo o no aprobar. Pero si un individuo es incapaz de tomar o comunicar sus deseos, otra persona debe tener autoridad legal para tomar decisiones que velen por su bienestar. Y Wisconsin no es un estado de “parentesco cercano” o de “consentimiento familiar”, lo que significa que, en la mayoría de las circunstancias, si un adulto es incapaz de tomar sus propias decisiones, los cónyuges y parientes no tienen automáticamente el derecho a tomar decisiones a su nombre.

Hay dos maneras por las que otra persona puede obtener la autoridad para tomar decisiones por alguien: el individuo puede otorgar ese poder a otra persona a través de una voluntad adelantada, como un documento de poder notarial, o el tribunal puede otorgar la autoridad para tomar decisiones a un tutor. Este documento revisará los tipos de decisiones que pueden entregarse a otra persona y en qué circunstancias puede darse cada una de ellas.

### II. Poder para asuntos financieros (poder “duradero”)

Un poder financiero autoriza a otra persona (denominada “agente” o “apoderado”) a gestionar los asuntos financieros de la persona que firmó el documento (denominada “poderdante”). El poderdante puede delegar tanta o tan poca autoridad en la persona como desee. El poderdante también puede exigir una garantía y/o una contabilidad anual. Un poder financiero no confiere al agente ningún poder para tomar decisiones de atención médica.

Se supone que un poder financiero es “duradero” a menos que el documento indique lo contrario. “Duradero” significa que el documento permanecerá en vigor durante un período de incapacidad. El poder financiero puede entrar en vigor inmediatamente después de la firma, en caso de incapacidad o cuando se cumpla alguna otra condición (por ejemplo, que el poderdante haya viajado fuera del país).

La ley de Wisconsin no exige testigos ni un notario para que la firma del poderdante sea válida, pero se recomienda firmemente que se haga ante notario, ya que muchos bancos y otros organismos no la aceptarán de otro modo.

### III. Poder para la atención médica

Al igual que un poder financiero, un poder de atención médica autoriza a un agente a ocuparse de los asuntos de atención médica del poderdante. Un poder para la atención médica sólo permite al apoderado tomar decisiones sobre la atención médica. Un poder para la atención médica suele entrar en vigor en caso de incapacidad, determinada por dos médicos, por dos médicos o por un médico y un profesional clínico avanzado (asistente médico, enfermero practicante o psicólogo). Incapacidad significa que la persona es incapaz de recibir o procesar información, y/o incapaz de comunicar sus decisiones médicas.

El poderdante debe estar “en pleno uso de sus facultades mentales” al firmar un poder de atención médica, y su firma debe ser presenciada por dos testigos desinteresados. “Desinteresado” significa que los testigos no son parientes del poderdante, ni responsables económicos de su atención médica, ni herederos del poderdante, ni proveedores de atención médica del poderdante (que no sean trabajadores sociales o capellanes). Los testigos deben ver al poderdante firmar el documento y hacerlo al mismo tiempo.

La ley de Wisconsin establece algunas limitaciones al poderdante. El representante debe cumplir los deseos del poderdante siempre que se conozcan. Además, el agente debe tener autoridad específica para ingresar al poderdante en un centro de cuidados a largo plazo o para tomar decisiones sobre el final de la vida. El agente no puede ingresar al poderdante en un centro de salud mental.

En general, Wisconsin reconoce los poderes para atención médica de otros estados; sin embargo, el documento debe establecer la autoridad específica arriba mencionada (decisiones sobre atención a largo plazo y al final de la vida) para que el agente pueda tomar esas decisiones aquí.

### IV. Tutela

La tutela puede ser necesaria si una persona es incapaz de tomar sus propias decisiones y nunca ha sido capaz de hacer una planificación anticipada, no existe planificación anticipada, la planificación anticipada no es válida o no cubre la cuestión específica que debe abordarse, o es víctima de negligencia, abuso o explotación financiera y el agente de atención médica/financiero es el abusador/explotador/persona negligente o no puede proteger a la persona de su propia negligencia, abuso, explotación o descuido.

La tutela requiere que un tribunal determine que la persona es “incompetente”, es decir, que tiene una incapacidad que es probable que sea permanente y que, como resultado de esa incapacidad, no puede recibir o procesar información o comunicar sus deseos. El tribunal puede nombrar a un

tutor de la persona, a un tutor del patrimonio o a ambos.

## V. Autoridad del agente vs. autoridad del tutor

En los documentos de poder, el poderdante puede elegir a sus propios agentes y suplentes y especificar qué poder tiene el agente. Un agente que actúa en nombre del poderdante tiene el deber de seguir los deseos del poderdante cuando se conozcan, y de actuar en el mejor interés del poderdante si se desconocen sus deseos. Un agente de atención médica sólo puede tomar decisiones relacionadas con la atención médica. Un agente financiero sólo puede tomar decisiones relacionadas con asuntos financieros, en la medida en que lo autorice el documento de poder notarial. Un poder notarial es esencialmente un contrato entre el poderdante y el apoderado y puede revocarse en cualquier momento.

En cambio, un tutor puede ser o no la persona que el individuo hubiera elegido para tomar sus decisiones. El tribunal nombra a un tutor y le otorga una autoridad específica. Para las decisiones que un tutor está autorizado a tomar, debe tener en cuenta los deseos del tutelado, pero no está obligado a seguir esos deseos. El tutor debe actuar en el mejor interés del protegido. Sólo un tribunal puede poner fin a una tutela.

## VI. Otras directrices anticipadas o alternativas

Wisconsin cuenta con otros tipos de directrices anticipadas y alternativas a la tutela:

Un **testamento vital**, también llamado “declaración para los profesionales de la atención médica”, es un documento ejecutado por un poderdante en el que declara sus deseos y ordena a su proveedor que rechace determinados procedimientos de mantenimiento de la vida cuando la muerte del poderdante es inminente debido a una enfermedad terminal o cuando el poderdante se encuentra en un estado vegetativo persistente. Esto no se aplica en ninguna otra situación de atención médica. Un poder de atención médica es más amplio que un testamento vital y puede abarcar lo que se incluiría en un testamento vital. Las personas pueden tener ambos, pero deben ser coherentes entre sí.

La **orden de no reanimar** sólo puede ser emitida por un profesional de atención médica (un médico, un enfermero practicante o un asistente médico) y sólo se aplica a un “paciente que reúne los requisitos” (cuando un adulto tiene una enfermedad terminal o sufriría dolor o daño con la reanimación, o cuando la reanimación no tendría éxito). El paciente que reúne los requisitos, el tutor o el representante también deben solicitar la orden de no reanimar, dar su consentimiento y firmar la orden por escrito. El individuo debe llevar una pulsera DNR (no reanimar) para indicar que hay una orden de DNR (no reanimar). Se puede obtener un brazalete de DNR del proveedor (gratis) o del proveedor aprobado por el Departamento de Servicios de Salud, StickyJ® Medical ID (por una tarifa).

Una **Autorización para Disposición Final** es un documento ejecutado por un individuo expresando instrucciones especiales para observancias religiosas, arreglos para el velorio, funeral, o servicio junto a la tumba, y entierro, cremación u otra disposición del cuerpo del declarante después de la muerte. Para ello es necesario nombrar a un representante que lleve a cabo las instrucciones. Este documento sólo puede ser firmado por la persona, no por un agente o tutor.

Un acuerdo de toma de decisiones con apoyo es una herramienta que una persona con una discapacidad funcional puede ejecutar para nombrar formalmente a una persona de apoyo que le ayude en áreas como la educación, la vivienda, las decisiones médicas o las finanzas. La persona de apoyo es un ayudante y no tiene autoridad para tomar decisiones en nombre de la persona. Puede ayudar a recopilar información, comunicar las decisiones del individuo o ayudarlo a comprender las opciones, responsabilidades y consecuencias de las decisiones vitales. La toma de decisiones con apoyo es una alternativa menos restrictiva que la tutela.

La curatela es un proceso judicial voluntario para nombrar a una persona (llamada curador) para que administre las finanzas y los bienes con la supervisión continua del tribunal. No es necesaria una declaración de incompetencia. La autoridad del curador suele ser la misma que la de un tutor del patrimonio. La persona puede solicitar que se ponga fin a la curatela en cualquier momento.

## VII. Recursos

El Acuerdo de Toma de Decisiones con Apoyo se encuentra en

<https://www.dhs.wisconsin.gov/library/f-02377.htm>.

Los formularios para el poder general, testamento y autorización para la disposición final pueden ser encontrados en el sitio web del Departamento de Servicios de Salud

<https://www.dhs.wisconsin.gov/forms/advdirectives/adformspoa.htm>.

Los formularios del tribunal para tutela y curatela pueden ser encontrados aquí:

<https://www.wicourts.gov/forms1/circuit/formcategory.jsp?Category=17>.

***Esta publicación se facilita únicamente con fines educativos.***

***La información aquí contenida no pretende ser, ni debe ser utilizada, como asesoramiento jurídico. La aplicación de la ley depende de hechos y circunstancias individuales. Además, las leyes, los reglamentos y la jurisprudencia están sujetos a cambios sin previo aviso. Consulte a un profesional del derecho para obtener ayuda sobre cuestiones jurídicas concretas.***

***Se permite y fomenta la reproducción de este documento, siempre y cuando no se realicen modificaciones y se mencione al Wisconsin Guardianship Support Center of the Greater Wisconsin Agency on Aging Resources, Inc. (Centro de Apoyo para Tutelas de la Agencia de Wisconsin para Recursos de la Edad Avanzada)***

**¿Preguntas? Llame al Wisconsin Guardianship Support Center (Centro de Apoyo para Tutelas de Wisconsin) al 1-855-409-9410 o correo electrónico a [guardian@gwaar.org](mailto:guardian@gwaar.org).**

